

NUMERO 3.688

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE CONTRATACION

Formalización contrato servicios transporte colectivo de viajeros para personas usuarias de actividades organizadas por el Area de Familia

EDICTO

- 1.-Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 195/2014
 - 2.- Objeto del Contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios
 - b) Objeto: Servicios de transporte colectivo de viajeros, dentro del territorio de Andalucía, para personas usuarias de las actividades organizadas por el Area de Familia, Bienestar Social e Igualdad.
 - c) Lote: No hay.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP 23/01/15.
 - e) Número de licitaciones: Tres.
 - 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - 4.- Presupuesto de licitación: 21.634 euros.
 - 5.- Formalización del contrato.
 - a) Fecha resolución adjudicación: 16/04/2015
 - b) Contratista: Autotransportes Moreno, S.L.
 - c) Fecha de formalización del contrato: 17/04/2015
 - d) Nacionalidad: Española
 - e) Importe de adjudicación: Según precios unitarios.
- Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 28 de abril de 2015.- El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Angel Redondo Cerezo.

NUMERO 3.816

AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA (Granada)

Aprobación definitiva expte. mod. créditos 3/SC.1-2015

EDICTO

Habiéndose publicado en el BOP nº 64, de fecha 7/04/2015, el edicto de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 3/SC.1-2015 en la modalidad de suplemento de crédito/crédito extraordinario financiado con el RTGG procedente de la liquidación de 2014 y declaradas inadmisibles las alegaciones presentadas en trámite de exposición pública mediante acuerdo plenario de 05.05.2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.2 y 3, por remisión del artículo 179.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), el acuerdo queda aprobado definitivamente y se procede a su publicación, con el siguiente detalle:

INCREMENTO EN APLICACION DE GASTOS:

| <u>Cap.</u> | <u>Denominación</u> | <u>Importe (euros)</u> |
|-------------|-------------------------------|------------------------|
| 2 | Bienes corrientes y servicios | 49.289,00 |
| 6 | Inversiones reales | 161.000,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 335.590,00 |
| | Total incremento | 545.879,00 |

DISMINUCION EN APLICACION DE GASTOS:

| <u>Cap.</u> | <u>Denominación</u> | <u>Importe (euros)</u> |
|-------------|---------------------|------------------------|
| 8 | Activos financieros | 545.879,00 |
| | Total disminución | 545.879,00 |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del TRLRHL, la interposición del recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Huétor Vega, 5 de mayo de 2015.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Mariano Molina del Paso.

NUMERO 3.726

AYUNTAMIENTO DE MORELABOR (Granada)

Aprobación Plan Instalaciones Deportivas

EDICTO

El día 14 de abril de 2015 en el Pleno extraordinario se aprobó el Plan Local de Instalaciones Deportivas de Morelabor. En dicho documento además de las especificaciones técnicas sobre las instalaciones deportivas de carácter estándar, se recogen las peculiaridades urbanísticas y demográficas de nuestro municipio, junto con el inventario de instalaciones existentes en los dos núcleos urbanos Moreda y Laborcillas.

Morelabor, 27 de abril del 2015.-El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 3.546

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

NEGOCIADO DE ESTADISTICA

Notificación inicio expedientes bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes

EDICTO

Bajas de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Servicio de Estadística se están instruyendo